



**MAT.:** Declara Alerta Roja para la Comunas de Chillán y San Nicolás, por incendios forestales.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0404/**

Concepción, miércoles 08 de marzo de 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N°2622/2016 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia, versión actualizada; en la Resolución Exenta N°2796/2016 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan de Emergencia Específico por Incendios Forestales; en el D.S. N°733 de 1982, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en el Segundo Protocolo CONAF- ONEMI para Eventos de Emergencias Forestales de 2013; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 670/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. El informe técnico de la Dirección Regional de CONAF, del 07 de marzo de 2017, que indica el desarrollo del incendio forestal denominado "Huechupin", en la comuna de Chillán, sector limítrofe con la comuna de San Nicolás, el que presenta amenaza directa a viviendas y concentra gran cantidad de recursos aéreos de CONAF y Empresas Forestales, además de recursos terrestres.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE Alerta Roja para el Sistema de Protección Civil de las Comunas de Chillán y San Nicolás**, a contar de las 20:16 horas del martes 07 de marzo de 2017 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la Directora Regional de ONEMI, quién estará facultada para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. El señor Alcalde, el señor Gobernador Provincial, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO DIAZ WÖRNER**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

604/MMC/CSL

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional de ONEMI - Dirección Regional de CONAF - Municipalidades de Chillán- Municipalidad de San Nicolás - Gobernación Provincial de Ñuble - Of. de Partes - Transparencia Activa.